

Sebre el modo con q. deben
formarse las ofas de ser-
vicio de los Empleados =

N.º

Forme Razon en estas
R. Casas de Guamanga
en 7. de Marzo de 1796 =

La adjunta Copia lo es de mi Decreto en q. determino
el modo con q. deben formarse las ofas de Servicio de
los empleados en Real Hacienda, y la pongo á V.S. pa-
ra su noticia y la de las oficinas del distrito de su mando.
Dios que á V.S. m. años Lima 16. de Febrero de 1796. =
Frey Francisco Gil = S.º Intend.º de Guamanga =
Guamanga 5. de Marzo de 1796. = Forme Razon en
las R. Casas y Administracion de Rentas Unidas de
esta Ciudad del Superior Decreto de S.º q. en copia á
compaña, y acusese el Vcibo = Escalada = Lima y Feb.
13. de 1796 = O.º lo q. Vuelva de este Expediente, y expo-
nen el R.º Tribunal de Cuentas y S.º Sub Inspector ge-
neral en sus antecedentes Informes: se declara q. los
Jefes particulares de cada Oficina de R.º Hacienda, de-
ben formar las Ofas de Servicio de sus inmediatos sub-
alternos, en el modo que prescribe la Real Ciden de 18.
de Octubre de 1792, como tambien poner en ellas las
notas correspondientes á la aptitud, talento, aplicacion
y Conducta de los interesados despues q. á ellos se les ha-
yan leydo los avisos de sus Servicios y merito, y firmada

CO-141
CAJ: 16
DOE: 1081
Fol: 2
1796



Misc. 1081

Legajo No. 18
Cuaderno No. 31

de cada uno su oficio de Servicio Correspondiente, cuyos
formales se observaran igualmente. En la q. debe quedar
sentada en un Libro q. hade permanecer en la Oficina
y se llevara para el efecto y en las ofis q. por triplicado
hade remitir precisamente todos los años a los Jefes
principales a quienes correspondia hacer las Propuestas
de los Empleos vacantes, para q. por estas se dirijan
por duplicado a esta Superioridad, y tambien el otro e-
xemplar q. les manifierte las Calidades, y Circunstan-
cias de sus Subalternos q. hayan de proponer, y les sirva
a la Copia q. indispensablemente deben acompañar a cada
Propuesta, con la advertencia de q. las ofis de Servicio de
los Jefes de Oficina se hayan por ellos mismas presentan-
do sus Titulos, Certificaciones, y demas documentos que
acrediten sus Servicios, al Contador, o Interbentor, p.
q. formadas con arreglo a ellos y firmadas p. ambos,
sustan los efectos a q. se dirije esta Providencia de que
se tomara razon en el Tribunal de Cuentas, Casa
Real, Direccion y Contad. genl. de Indias, Contad.
de Indias, y Super. Intendencia de la R. Casa de Mo-
neda para que ante copia de esta a los Señores Go-
vernadores e Intendentes a fin de q. enterados de su tenor
la comuniquen a todas las Oficinas de sus Respetivos
distritos = Gil = Fernando Maria Larayo = a copia
de un Original mi lo Certifico Lima 16. de Feb.

De 1796 = Fernando Maria Garrido =